

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 024-2023-CO-UNDAR**

Huánuco 2023

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 024-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 08 de febrero de 2023.

VISTO:

La Carta N° 002-2023-UNDAR/P-A, del Asesor de Presidencia, de fecha 03 de febrero de 2023; la Carta N° 036-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 105-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 3 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2021-CO-UNDAR, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna en su versión 03 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que establece en su numeral 5.1.2 lo siguiente: **"Versión** Todos los documentos del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas de la Undar, que son procedimientos, instructivos o documentos de gestión, deben tener una versión. Las versiones van de acuerdo con los cambios realizados en el documento y se identifican con un consecutivo iniciando desde el número 01 (uno) para la emisión del documento y se continúa con 02, 03.... y así sucesivamente para los diferentes cambios o actualizaciones que se le realicen. Los cambios de versión se darán cuando es de fondo y no de forma. Se exceptúan los registros, formatos y "Otros documentos" como planos, partituras, etc., que por el origen o naturaleza sufren cambios de manera continua (...)"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2022-CO-UNDAR, de fecha 12 de setiembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que consta de XV capítulos, distribuidos en 95 artículos, disposiciones complementarias, disposiciones finales y anexos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 024-2023-CO-UNDAR



Que, con Carta N° 002-2023-UNDAR/P-A de fecha 03 de febrero de 2023, el Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora, manifiesta que el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, establece las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (en adelante UNDAR) de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad (artículo 1°); y conforme se podrá advertir el citado reglamento constituye la norma general que regula los procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente en la UNDAR; en ese sentido, es el documento fuente a partir del cual se elaboran los reglamentos y bases de los concursos públicos de acceso, ratificación y promoción docente a llevarse a cabo en nuestra casa superior de estudios; en virtud a este Reglamento se llevó a cabo en el año 2022 el Concurso Público para Nombramiento Docente 2022-II de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles"; cuyo Reglamento y Bases fueron aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 187-2022-CO-UNDAR, de fecha 28 de noviembre de 2022; y luego de revisado y analizado el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente, se advierte que este se elaboró de acuerdo al marco normativo correspondiente conforme se desprende la base legal (artículo 3°); sin embargo, también se aprecia en las siguientes disposiciones legales errores de diversa naturaleza, de las cuales se propone su modificación, detallando en dicho documento las propuestas de modificación con su correspondiente sustento en los artículos 16°, 18°, 19°, 20°, 23°, 34°, 42°, 43°; añade que con las modificaciones que se plantea al Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "Daniel Alomía Robles", el Reglamento y las Bases del Concurso Público que se elaboren, deberán incluir las disposiciones que se describen en su documento;

Que, con Carta N° 036-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 03 de febrero de 2023 la Vicepresidenta Académica remite la propuesta para la modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;



Que, a través del Memorando N° 105-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 03 de febrero de 2023; la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 005-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de febrero de 2023, la revisión y aprobación de la modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, estando conforme con las propuestas de modificación de algunos artículos del citado Reglamento, realizadas por el Asesor de Presidencia de la Comisión Organizadora, las cuales han sido acogidas por la Vicepresidenta Académica, y teniendo en consideración que tales modificaciones corresponden a un cambio de fondo, resulta que debe aprobarse el **Reglamento de Acceso, Ratificación y**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 024-2023-CO-UNДАР**

Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en su versión 2, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.2 del Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna, por lo que acordaron por unanimidad: **APROBAR el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 2**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 2, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

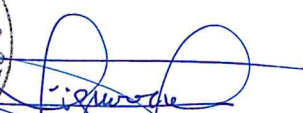
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР

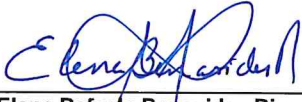



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	2 de 76

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

Elaboró	Revisó
 Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora	 Elena Rafaela Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 03-02-2023	Fecha de revisión: 03-02-2023

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	3 de 76

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
01	Elaboración del documento con la participación de los docentes de la Undar	Creación del documento
02	Modificación del Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente con la participación de la vicepresidenta académica, docentes y asesor de Presidencia de la UNДАР.	Actualización del documento



Docentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Dra. María Teresa Cabanillas López
Docente Asociada

Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano
Docente Asociado

Dr. Rollin Max Guerra Huacho
Docente Asociado

Mgtr. Huberto Tito Hinostroza Robles
Docente Asociado

Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza
Docente Asociado

Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate
Docente Undar

Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales
Docente Asociado

Mgtr. Betty León Trujillo
Docente Auxiliar

Mgtr. Goyo De La Cruz Miraval
Docente Auxiliar

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	4 de 76

ÍNDICE

TÍTULO I	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO I	6
FINALIDAD, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL	6
CAPÍTULO II	7
DOCENTE UNIVERSITARIO	7
TÍTULO II	8
ACCESO A LA DOCENCIA	8
CAPÍTULO III	8
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA	8
CAPÍTULO IV	11
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE POSTULANTES	11
CAPÍTULO V	13
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE SELECCIÓN	13
CAPÍTULO VI	14
PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A LOS POSTULANTES	14
CAPÍTULO VII	25
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE	25
CAPÍTULO VIII	26
PROCESO DE RATIFICACIÓN	26
CAPÍTULO IX	27
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	27
CAPÍTULO X	28
EVALUACIÓN, RESULTADOS, INFORME FINAL E IMPUGNACIÓN	28
CAPÍTULO XI	29
PROCESO DE PROMOCIÓN	29
CAPÍTULO XII	30
COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE	30
CAPÍTULO XIII	31
ETAPAS DEL PROCESO	31

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	5 de 76

CAPÍTULO XIV	31
EVALUACIÓN Y RESULTADOS	31
CAPÍTULO XV	32
IMPUGNACIÓN	32
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	33
DISPOSICIONES FINALES	33
ANEXOS	34
RATIFICACIÓN DOCENTE	50
PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNДАР	68



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	6 de 76

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad.

Artículo 2. Objetivos

- Establecer las normas para el acceso como docente de la Undar.
- Normar los procesos de evaluación periódica de ratificación docente en la Undar.
- Establecer las normas sobre la promoción del personal docente para garantizar la calidad del servicio y excelencia académica.

Artículo 3. Base legal

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220.
- Ley 31542, que modifica el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220.
- Ley 30597, que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- Ley 30851, que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 31299, que modifica la Ley 26771 y establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley del Servicio Civil 30057, que amplía los supuestos de nepotismo en la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Decreto de Urgencia 019-2019, que modifica la Ley 29988.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	7 de 76

- k) Decreto Supremo 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública 27815.
- l) Decreto Supremo 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- m) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- n) Estatuto vigente de la Undar.
- o) Reglamento General vigente de la Undar.
- p) Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Undar.

CAPÍTULO II

DOCENTE UNIVERSITARIO

Artículo 4. Docente de la Undar

El docente de la Undar es un profesional académico altamente especializado, competitivo, investigador, con valores ético-morales, comprometido en la formación integral de músicos de alto nivel y docentes competentes, con responsabilidad socio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Realiza investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Artículo 5. Tipos de docente

El personal docente de la Undar está constituido por:

- a) **Docente ordinario** es aquel que ha ingresado a la docencia por concurso público de méritos. Puede tener la categoría de auxiliar, asociado o principal.
- b) **Docente extraordinario** es aquel que es incorporado por acuerdo del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario como docente emérito, honorario, visitante y similar que señala la Ley Universitaria 30220. No debe superar el 10% del número total de docentes que dictan en el semestre respectivo.
- c) **Docente investigador** es el que se dedica a la generación de conocimientos, solución de problemas e innovación a través de la investigación.
- d) **Docente contratado** es aquel que presta servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 6. Régimen de dedicación de los docentes ordinarios

La disponibilidad de los docentes puede ser a:

- a) **Dedicación exclusiva (DE)**, tiene como única actividad remunerada la que presta a la Undar.
- b) **Tiempo completo (TC)**, cuya permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	8 de 76

- c) **Tiempo parcial (TP)**, cuando su permanencia es menor de cuarenta (40) horas semanales.

Al menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo.

Artículo 7. Apoyo a la actividad docente

El apoyo a la actividad docente es realizado por:

a) **Jefe de práctica**

Pertenece a un estatus particular de contratación que, sin formar parte de la carrera docente, aporta al desarrollo de las actividades académicas, encargándose de desarrollar, de acuerdo con los docentes, todo el aspecto práctico de las labores académicas como actividad preliminar a la docencia. Para ejercer la función debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas de la Universidad.

b) **Ayudante o asistente de cátedra**

Es el estudiante que debe estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera profesional y pertenecer al tercio superior.

La designación de los mismos debe ser a través de un concurso público en el que se convoque a toda la comunidad universitaria, conforme lo dispone el Estatuto de la Undar.

El tiempo en que se ejerce esta función se computa para acceder a la categoría de docente auxiliar, como tiempo de servicio en la docencia.

TÍTULO II

ACCESO A LA DOCENCIA

CAPÍTULO III

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA

Artículo 8. Naturaleza de la docencia universitaria

La docencia universitaria es una actividad académica pública reconocida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias; y es ejercida por el docente universitario.

Artículo 9. Ejercicio de la docencia universitaria

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario o contratado, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro, para la formación en el nivel de pregrado.
- El grado de maestro o doctor, para maestrías y programas de especialización.
- El grado de doctor, para la formación a nivel de doctorado.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	9 de 76

Artículo 10. Acceso a la docencia universitaria

La admisión a la carrera docente se lleva a cabo por concurso público de méritos y evaluación de la capacidad docente, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, siempre que exista plaza, con previo presupuesto institucional.

Artículo 11. Requisitos para el ingreso a la carrera docente:

11.1. Para el ingreso a la carrera docente en la categoría auxiliar se debe cumplir con las siguientes exigencias:

- No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.
- Poseer título profesional.
- Ostentar el grado de maestro.
- Demstrar cinco (05) años de ejercicio profesional.
- Participar en la convocatoria del concurso público.
- Aprobar las etapas de evaluación para la selección respectiva previstas en el Estatuto de la Undar y reglamento específico de concurso docente.
- Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.

11.2. Para el ingreso a la carrera docente y promoción a la categoría asociado se debe cumplir con:

- No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.
- Poseer título profesional.
- Ostentar el grado de maestro.
- Haber desempeñado tres (03) años de labor docente en la categoría de auxiliar.
- Por excepción podrán concursar a la categoría de docente asociado, sin haber sido docente auxiliar, los docentes en las especialidades de artes de reconocido prestigio nacional o internacional y los profesionales con reconocida labor de investigación, destacada trayectoria académica o artística con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- Participar en la convocatoria del concurso público.
- Aprobar las etapas de evaluación para la selección respectiva previstas en el Estatuto de la Undar y reglamento específico de concurso docente.
- Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.

11.3. Para el ingreso a la carrera docente y promoción a la categoría principal se debe cumplir con:

- No tener ningún impedimento que señala la Ley 29988, su reglamento y su modificatoria correspondiente.
- Poseer título profesional.
- Ostentar el grado de doctor.
- Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de asociado.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	10 de 76

- e) Por excepción podrán concursar a la categoría de docente principal, sin haber sido docente asociado, los docentes en las especialidades de artes de reconocido prestigio nacional o internacional y los profesionales con reconocida labor de investigación, destacada trayectoria académica o artística con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- f) Participar en la convocatoria del concurso público.
- g) Aprobar las etapas de evaluación para la selección respectiva previstas en el Estatuto de la Undar y reglamento específico de concurso docente.
- h) Alcanzar una vacante respetando el estricto orden de mérito.

Artículo 12. Acceso a la docencia mediante contrato

La contratación de docentes y jefes de prácticas es por concurso público, los contratos se harán por un año renovable. La renovación de contrato será aprobada por el Consejo Universitario a propuesta de los decanos, previa evaluación del director de la Escuela Profesional respectiva.

Artículo 13.

Los criterios y exigencias para contrato docente son los mismos que se indican en el presente Reglamento para el acceso en la categoría de profesor auxiliar.

Artículo 14. Tipos de contrato docente

De acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, existen estas dos posibilidades de docente contratado:

14.1. Docente Contratado Tipo A (DC A):

Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y que además cuenta con el grado académico de doctor.

14.2. Docente Contratado Tipo B (DC B):

Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer el grado de maestro.

Tipo de docente Contrato	Clasificación	Horas (semanalmente)	Carga Académica	
			Horas Lectivas	Horas No lectivas
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16
	DC A2	16	8	8
	DC A3	8	4	4
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16
	DC B2	16	8	8
	DC B3	8	4	4

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	11 de 76

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE POSTULANTES

Artículo 15. Aprobación y autorización de la convocatoria

El área usuaria (Vicerrectorado Académico) solicitará al Rectorado la aprobación y autorización de la convocatoria con el número de plazas creadas para el concurso público, que permitirá el ingreso a la docencia universitaria, la misma que será aprobada mediante acto resolutivo.

Artículo 16. Conformación de la comisión especial

El Consejo Universitario, a propuesta del Rector, designará la Comisión *Ad Hoc* mediante acto resolutivo, la que estará conformada por tres (03) docentes ordinarios de la misma o mayor categoría de las plazas a concursar.

Artículo 17. Aprobación de bases

Las bases del concurso se aprobarán en sesión de Consejo Universitario mediante acto resolutivo, autorizando su divulgación de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 18. Publicación de la convocatoria

Aprobada la convocatoria del concurso público, para cubrir las plazas docentes en la Undar, la Oficina de Imagen Institucional coordinará con la Oficina de Secretaría General la publicación en el sitio web de la Universidad, en el portal de Servir, en un diario de circulación nacional y en un lugar visible de los locales de la Universidad.

El aviso de convocatoria debe consignar:

- Las características generales de cada una de las plazas convocadas a concurso.
- Los requisitos específicos establecidos por las escuelas profesionales para cada plaza convocada a concurso.
- El plazo y los requisitos para la inscripción de postulantes.
- Lugar, fechas y horarios de atención administrativa para la absolución de consultas y reclamos, preinscripción, entrega de bases y reglamento e inscripción de postulantes.

Artículo 19. Requisitos para la presentación del expediente

Los postulantes presentarán su expediente de acuerdo a las bases y en la fecha indicada según el cronograma, el mismo que deberá contener:

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión *Ad hoc*, indicando la plaza a la que postula (anexo 1).
- El sílabo de la asignatura a la que postula, con el esquema propuesto según el anexo 2.
- Partitura y/o score con resolución digitalizada legible de la obra a interpretarse, solo para los postulantes a especialidad instrumental.
- Declaraciones juradas según formatos de anexos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	12 de 76

- e) *Curriculum vitae* detallado y documentado, según modelo de la Undar. Las fotocopias de los documentos deberán ser nítidas. De ser necesario, la Comisión *Ad hoc* verificará su autenticidad con los documentos originales. El expediente deberá estar ordenado de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.
- f) Sesión de aprendizaje para la clase magistral.
- g) Una foto tamaño pasaporte con fondo blanco.
- h) Documento Nacional de Identidad, legalizado.
- i) Los documentos están sujetos a fiscalización posterior, conforme lo establece el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Es obligatoria la presentación de documentos originales otorgados por entidades con sede en el extranjero. En caso dichos documentos estén redactados en un idioma diferente al español, el postulante deberá acompañar las respectivas traducciones oficiales apostilladas.

Artículo 20. Conformación, funciones y competencias de la Comisión *Ad hoc*:

- a) Es el colegiado designado por el Consejo Universitario encargado de conducir el concurso de méritos para el ingreso a la docencia en la Undar.
Se instalará dentro de los tres (03) días útiles siguientes al cierre de la inscripción. La citación para la instalación será responsabilidad del presidente (a) de la Comisión *Ad hoc*.
- b) Estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia, docentes universitarios de igual o mayor categoría y grado académico que los postulantes. Podrá ser integrada por músicos de renombrada trayectoria cuando el caso lo requiera y por invitación. Uno de los miembros de la Comisión *Ad hoc* deberá ser de la especialidad de la plaza en concurso, y presidida por el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.
- c) Los miembros de la Comisión *Ad hoc* que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad con algún postulante, deberán inhibirse de participar en la citada comisión.
- d) El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior del presente reglamento conlleva a la descalificación del postulante, así como la determinación de responsabilidad administrativa del miembro de la comisión evaluadora.
- e) La Comisión *Ad hoc* solo podrá actuar con la presencia del total de sus miembros, entre los que debe estar el presidente (a), quien, además, tiene voto dirimente en caso de empate.

Artículo 21. Inmodificabilidad de las bases al concurso

Publicado el aviso de convocatoria, las bases del concurso no pueden ser modificadas por ningún motivo; el plazo para la inscripción y recepción de documentos se respetará según lo indicado en el cronograma (Capítulo V).

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	13 de 76

Artículo 22. Etapas y procedimientos del proceso del concurso:

- Convocatoria
- Presentación y recepción de expedientes
- Evaluación.

La etapa de evaluación comprende lo siguiente:

- El *curriculum vitae* de acuerdo a formato
- Interpretación musical (solo para postulantes a la especialidad instrumental)
- Competencias profesionales
- Clase magistral
- Entrevista personal (de acuerdo con el perfil del docente de la Undar)

Los detalles de la evaluación están descritos en el Capítulo VI.

CAPÍTULO V

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE SELECCIÓN

Artículo 23. Se efectuará en función de las etapas del proceso de selección.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO O CONTRATO DOCENTE

Actividad	Lugar	Fecha
Convocatoria	Diversos medios	
Publicación en un diario de circulación nacional	A nivel nacional	
Publicación de la convocatoria en el portal web de la universidad	www.undar.edu.pe	
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú (Servir)	
Modalidades de postulación: 1. Ingreso de expedientes de manera virtual 2. Ingreso de expedientes (en horario de oficina) de manera presencial	1. http://convocatoriasundar.edu.pe 2. Mesa de partes de la Universidad	
Evaluación de <i>curriculum vitae</i>	Reunión presencial o virtual de Comisión Ad hoc	
Publicación de resultados de calificación de <i>curriculum vitae</i>	Portal web de la Undar, sede central y local administrativo	
Recepción de reclamos	Mesa de partes presencial o virtual (http://convocatorias@undar.edu.pe)	

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	14 de 76

Absolución de reclamos	Reunión presencial o virtual de la Comisión Ad hoc	
Interpretación musical (*)	Presentación virtual o virtual	
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para clase magistral	Reunión presencial o virtual	
Clase magistral y entrevista personal	Reunión presencial o virtual	
Publicación de resultados	Portal web de la Undar, sede central y local administrativo	
Sesión extraordinaria para aprobación de ganadores y emisión de resolución.	Sesión extraordinaria	
Inicio de actividad docente	Sede central	

(*) Solo para postulantes a la especialidad instrumental.

Artículo 24. Fecha del concurso

La fecha del concurso será determinada por acuerdo de sesión de Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario de la Undar.

CAPÍTULO VI

PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN A LOS POSTULANTES

Artículo 25. Evaluación del *curriculum vitae*

La Comisión *Ad hoc* reunida en sesión permanente procederá a la calificación del *curriculum vitae* de los postulantes, de acuerdo a la siguiente escala de valores:

CRITERIOS	PUNTAJE
<i>Curriculum vitae</i>	30 puntos máximo
Grados y títulos	11 puntos máximo
Grados (se calificará el grado más alto):	
Bachiller	2,0 puntos
Maestro	4,0 puntos
Doctor	6,0 puntos
Título profesional universitario	5,0 puntos
Título de especialidad:	
Título de segunda especialidad profesional	2,0 puntos
Actualizaciones	3 puntos máximo
Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	2,0 puntos

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	15 de 76

Estudios de segunda especialización (certificado de estudios)*	0,25 punto por semestre
Estudios de doctorado (certificado de estudios) *	0,5 puntos por semestre
Estudios de segunda maestría (certificado de estudios) *	0,25 puntos por semestre
Diplomado	0,75 puntos por diploma
<i>*Se calificará en caso de no contar con el título o grado académico.</i>	
Participación en eventos académicos o artísticos.	2 puntos máximo
Internacionales:	
Organizador	0,4 puntos por evento
Ponente	0,25 puntos por evento
Asistente	0,15 puntos por evento
Nacionales:	
Organizador	0,25 puntos por evento
Ponente	0,15 puntos por evento
Asistente	0,05 puntos por evento
Investigaciones, publicaciones y producción musical	5,0 puntos máximo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas internacionales	1,5 puntos por artículo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas nacionales	0,75 puntos por artículo
Investigaciones realizadas en instituciones de educación superior o centros e institutos de investigación.	0,75 puntos por artículo
Participación en producciones musicales o artísticas	
-Internacionales	0,75 puntos
-Nacionales	0,50 puntos
Participación en concursos de interpretación musical internacional	
-Finalista	0,75 puntos
-Semifinalista	0,50 puntos
-Mención honrosa	0,25 puntos
Autor/coautor de libro registrado en la Biblioteca Nacional	0,75 puntos por libro
Patente o derecho de autoría registrado en INDECOPI	0,5 pto. c/u (máx. 1,0 pto.)
Ganador de proyecto de investigación	0,5 pto. c/u (máx. 1,0 pto.)
Asesor de tesis de pregrado	0,5 pto. c/u (máx. 3,0 pto.)
Jurado de tesis de pregrado	0,25 pto. c/u (máx. 3,0 pto.)
Asesor de tesis de posgrado	0,75 pto. c/u (máx. 1,5 pto.)
Jurado de tesis de posgrado	0,50 pto. c/u (máx. 1,5 pto.)
Experiencia en docencia en el nivel superior	2 puntos máximo
Docente a tiempo completo	0,50 puntos por año
Docente a tiempo parcial	0,25 puntos por año
Categoría docente (evaluar la categoría más alta alcanzada antes del presente concurso, acreditada con resolución)	1,5 puntos máximo
Jefe de práctica	0,25 puntos

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	16 de 76

Auxiliar	0,50 puntos
Asociado	1,00 puntos
Principal	1,50 puntos
Experiencia en gestión educativa superior (con resolución rectoral o directoral)	1,5 puntos máximo
Rector, vicerrector, director general, decano, director de escuela de posgrado o unidad de posgrado.	0,75 puntos por año
Director universitario, director académico, director de escuela profesional, director de departamento académico, secretario general.	0,50 puntos por año
Coordinador o jefe de unidad orgánica.	0,25 puntos por año
Experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado	1 punto máximo
- Cargo o puesto en el sector público o privado - Experiencia profesional como músico	0,25 puntos por año 0,5 puntos por año
<i>Calificable para egresados universitarios a partir de la obtención del título profesional. Para músicos con el documento que acredite el cargo.</i>	
Idioma extranjero o nativo	1,5 puntos máximo
Básico	0,5 puntos
Intermedio	1,0 puntos
Avanzado	1,5 puntos
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	1,5 puntos máximo
Quinto superior de su promoción	1,0 puntos
Tercio superior de su promoción	0,5 puntos
Resolución rectoral de felicitación (máximo 2 resoluciones)	0,5 puntos c/u
Resolución de decanato y de felicitación (máximo 5 resoluciones)	0,25 puntos c/u
Otras resoluciones de felicitación o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,15 puntos por resolución

Artículo 26. Puntaje al mayor grado académico

Se otorgará puntaje al mayor grado académico obtenido. El grado respectivo emitido por una universidad o institución extranjera deberá contar con el reconocimiento de la Sunedu.

Artículo 27. Calificación de títulos profesionales

En la calificación de los títulos profesionales, se otorgará puntaje al mayor título obtenido. En el caso de presentar varias licenciaturas o especialidades, solo se otorgará el puntaje correspondiente a la plaza en concurso. Los títulos respectivos emitidos por una universidad nacional o extranjera deberán contar con el reconocimiento de la Sunedu.

Artículo 28. Calificación a los estudios de posgrado

Los estudios de posgrado que no hayan dado lugar a grados o títulos tendrán un puntaje definido en las bases del concurso.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	17 de 76

Artículo 29. Calificación del *curriculum vitae*

El *curriculum vitae* tiene el valor del 30% del total de la evaluación para el ingreso a la docencia.

Artículo 30. Evaluación de la interpretación musical

La interpretación musical se evaluará de manera individual, a través del dominio en la ejecución del instrumento en el nivel avanzado, la misma que será evaluada, según sea el caso, de manera presencial o en formato virtual (MP4) sin editar, de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 31. Ejecución musical

El postulante a la plaza de especialidad instrumental (docente tipo II) dispondrá de treinta (30) minutos como máximo, durante los cuales deberá ejecutar una obra a libre elección, entre las siguientes opciones:

- Un movimiento de un concierto con cadencia
- Una obra virtuosa completa y original
- Un estudio original
- El primer movimiento de una sonata original
- Arias de ópera o romanzas de mayor dificultad (para canto)

La evaluación de esta etapa tendrá como puntaje máximo cuarenta (40) puntos, debiendo el postulante obtener un puntaje mínimo de veintiséis (26) puntos para pasar a la siguiente etapa.

Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de esta etapa y se dará a conocer a través del portal web de la Universidad, convocándose a la etapa de evaluación de competencias y sorteo de temas para la clase magistral.

Artículo 32. Postulantes a docencia de cursos generales

Los postulantes para las plazas de docente de cursos generales están exceptuados de la evaluación de interpretación musical.

Artículo 33. Evaluación de competencias profesionales.

Los postulantes que aprobaron la evaluación del *curriculum vitae* y la de interpretación musical rendirán un examen con el objetivo de evaluar sus competencias profesionales y habilidades blandas propias para el ejercicio de la docencia. Esta evaluación considera los atributos psicológicos esenciales, valores y rasgos de personalidad que favorecen u obstaculizan el desempeño laboral del docente y será administrada por un profesional en psicología designado por la Dirección de Bienestar Universitario. Los resultados de esta evaluación serán considerados para la entrevista personal.

Artículo 34. Evaluación de aptitud académica: La clase magistral.

El desempeño docente se evaluará a través de una clase magistral y una entrevista personal a desarrollar ante la Comisión *Ad hoc*, en una sesión virtual o presencial de 30 minutos.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	18 de 76

En la clase magistral se evaluará el manejo didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza de un tema incluido en el sílabo (anexo 2). Esta etapa se calificará sobre 15 puntos (tabla 1).

Los postulantes que aprobaron las etapas previas desarrollarán una clase magistral ante la Comisión *Ad hoc*; tendrá el valor de 15 puntos del total de la evaluación para el ingreso a la docencia. La ficha de evaluación presenta los siguientes indicadores:

Tabla 1. Calificación de la clase magistral: criterios, niveles y puntajes

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL	
Apellidos y nombres	
Título profesional	
Tipo de contrato/nombramiento	
Escuela profesional	
Especialidad	
Fecha de evaluación	

MOMENTOS	PROCESOS	DESCRIPTORES	ESCALA DE VALORACIÓN			
			SOBRE SALIENTE	DESTACADO	EN PROCESO	EN INICIO
			1,5	1,0	0,5	0,25
Inicio	Propósito y organización	Mantiene motivados a los estudiantes estimulando su participación constante.				
		Utiliza estrategias adecuadas para el recojo de saberes previos y presenta y explica el propósito de la clase.				
Desarrollo	Procesamiento de información	Propone actividades significativas para el procesamiento de la información.				
		Ejemplifica y/o contextualiza el tema buscando un aprendizaje más significativo.				
		Utiliza materiales y/o recursos educativos adecuados y de manera oportuna.				
		Usa las TIC para potenciar el desarrollo de la sesión (plataforma virtual, nube, presentadores gráficos, etc.)				

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	19 de 76

	Gestión y acompañamiento	Orienta a los estudiantes según su ritmo de aprendizaje teniendo en cuenta sus intereses y necesidades.				
		Selecciona y aplica actividades grupales e individuales que estimulan el pensamiento crítico y el razonamiento.				
	Evaluación	Ejecuta procesos de evaluación formativa coherentes con las competencias y/o capacidades planteadas.				
	Extensión	Promueve la búsqueda de información e investigación por medio de asignaciones, tareas y referencias de consulta.				
Total			15 puntos			

Artículo 35. La entrevista personal

Concluida la clase magistral los postulantes pasarán enseguida por una entrevista personal, en correspondencia con el perfil del docente de la Undar. Tiene el valor del 15% del total de la evaluación para el ingreso a la docencia.

En la entrevista personal se tomará en cuenta el resultado de la prueba de competencias profesionales; asimismo, se evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase magistral, sus conocimientos profesionales, su experiencia artística (de ser el caso), cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales. Esta etapa se calificará sobre 15 puntos, de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla: (tabla 2).

Tabla 2. Calificación de la entrevista personal: indicadores, niveles y puntajes

Criterio	0 puntos	1,5 puntos	3,0 puntos	5,0 puntos	Sub total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas.	Expresa dificultad para precisar respuestas.	Responde a la entrevista con aceptable precisión y solvencia.	Responde a la entrevista con amplia precisión y solvencia.	
Cultura General	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario.	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general.	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados.	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados.	

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	20 de 76

Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
Total					

Artículo 36.

Criterios a considerarse en la evaluación de la clase magistral y entrevista personal:

- La participación será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá cinco (05) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
 - El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando lo exceda.
 - Cada miembro de la Comisión *Ad hoc* formulará al postulante hasta dos (02) preguntas en la entrevista personal.
 - La evaluación de la clase magistral y entrevista personal deben ser objetivas, de acuerdo a los criterios establecidos en las tablas 1 y 2.
- Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión *Ad hoc* y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras o borrones, en caso contrario, implicará la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión *Ad hoc*.
- Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase magistral y entrevista personal.

Artículo 37. Los resultados del concurso

Una vez concluido el concurso, la Comisión *Ad hoc* elaborará el acta con los resultados de todos los postulantes, con sus respectivos puntajes. Dicha acta será remitida con todo lo actuado al Decanato, con el informe respectivo.

Artículo 38.

Cada puntaje parcial se expresará con dos (02) decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (05), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (02) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 39.

El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *curriculum vitae* (CV), interpretación musical, clase magistral y entrevista personal.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	21 de 76

CATEGORÍAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN				PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA NOMBRAMIENTO Y CONTRATO	
	Evaluación de <i>curriculum vitae</i> (0-30)	Evaluación de interpretación musical ⁽¹⁾ (0 – 40)	Evaluación de competencias profesionales (No tiene calificación)	Evaluación de clase magistral y entrevista personal (0 – 30)	Docente Tipo I (*)	Docente Tipo II (**)
Principal	-	-	-	-	-	-
Asociado	14	26	-	-	29	59
Auxiliar	11,5	26	-	-	26	56
Contratados	11,5	26	-	-	26	56

⁽¹⁾ Docentes tipo II

(*) Docente de asignaturas generales y musicales

(**) Docente de especialidad instrumental

Artículo 40.

En caso de empate en una plaza, se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, en el siguiente orden de prioridades: desempeño artístico, clase magistral, entrevista personal y *curriculum vitae*. Si aún persiste el empate, se procederá al sorteo de la plaza.

Las plazas en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio se declararán desiertas.

Artículo 41.

El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión *Ad hoc*, la misma que será entregada al decanato, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en sesión extraordinaria.

Artículo 42.

La adjudicación de las plazas para nombramiento o contrato respectivo se realizará mediante resolución de decanato aprobada en sesión de Consejo de Facultad. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta cinco (05) días para asumir el puesto. Su incumplimiento acarreará la pérdida de su derecho y generará derecho al postulante que le siga en puntaje en el orden de méritos en dicha plaza.

Artículo 43. Resolución de ganadores del concurso

El decano pone a consideración de los miembros del Consejo de Facultad los resultados del concurso de méritos para nombramiento o contrato docente, quienes deliberan su aprobación y emiten su decisión en la respectiva resolución de decanato; la que es elevada al rectorado para su ratificación correspondiente en Consejo Universitario.

Artículo 44. Postulaciones por excepcionalidad

De acuerdo a la naturaleza de la Undar como institución de formación artística universitaria, se considera las postulaciones por excepcionalidad para aquellos profesionales

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	22 de 76

investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional e internacional. Para este caso, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

44.1. Reconocida labor de investigación científica. Para esta consideración, el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 11, de acuerdo a las siguientes tablas de calificación (*):



a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas (7 puntos máximo)

	Puntaje por cada artículo
Web of Science y Scopus	3
Scielo, Latindex	2
Ebsco y Wiley	1
Otros	0,5

b) Participación como expositor en eventos académicos: congresos, conferencias, simposios y seminarios (3 puntos máximo)

Congreso/conferencia	Puntaje por cada participación
De alcance internacional	2
De alcance nacional	1



c) Participación en proyectos de investigación en ciencia y tecnología (4 puntos máximo)

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional	2
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional	1
Investigador asociado (coinvestigador) y posdoctorando de proyecto con fondos concursables	1

d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente.

(*) La antigüedad de los artículos, conferencias, congresos o proyectos de investigación no deben ser mayor a cinco (05) años.

44.2. Reconocida trayectoria académica

Se evalúa los reconocimientos otorgados al postulante por universidades o centros o institutos superiores de formación artística nacionales o extranjeros, públicos o privados; pudiendo ser considerados: primeros puestos en estudios de posgrado (entre las 15 primeras universidades del ranking general de la Sunedu), adjudicatario

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	23 de 76

de beca (nacional o internacional) mediante concurso público, profesor visitante, profesor emérito, profesor honorario y Doctor Honoris Causa.



	11 puntos
Publicaciones educativas	0,5 por cada una (2 puntos máximo)
Años de experiencia docente (*)	0,5 por año Mínimo 15 años para principal, y 10 para asociado
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Seminarios, clases maestras	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

(*) Obligatorio

44.3. Reconocida trayectoria artística o musical

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie una sólida y reconocida trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad. Para ello, se considera los siguientes criterios:

- Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.
- Participación como solista en conciertos dentro y fuera del país.
- Participación en concursos nacionales e internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- Experiencia en gestión cultural, puestos o cargos públicos o privados relacionados con su especialidad o afines.
- Reconocimientos oficiales, becas o estancias de estudios nacionales o internacionales en su especialidad o afines.

	11 puntos
Producciones musicales (CD, DVD, videos, arreglos y composiciones)	2 puntos por cada una (6 puntos, máximo)
Trayectoria artística	0,5 por año (mínimo 10 años – 5 puntos, máximo)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada uno
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1 punto por cada uno

El puntaje obtenido por excepcionalidad reemplazará a los siguientes criterios del *curriculum vitae*: investigaciones, publicaciones y producción musical, experiencia en docencia en el nivel superior, categoría docente, experiencia en gestión educativa superior y experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	24 de 76

TÍTULO III

RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo 45.

La Unidad de Recursos Humanos de la Undar remitirá a la Comisión de Evaluación Docente la relación de docentes ordinarios a quienes corresponde el proceso de ratificación.

Artículo 46.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de la Undar, el periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) años para los asociados y siete (07) años para los principales.

Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluyen la producción científica, lectiva, artística y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los profesores son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las facultades correspondientes.

No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

Artículo 47.

El proceso de ratificación se implementa al vencimiento del periodo de nombramiento de los docentes ordinarios (3, 5 y 7 años, según categoría de auxiliar, asociado o principal respectivamente) y por una sola ocasión en cada categoría, no pudiendo ser sometida a ningún otro proceso de ratificación con posterioridad a ello.

Artículo 48.

La ratificación docente es obligatoria, se realiza mediante un proceso de evaluación académico-administrativa, que se aplica a los docentes ordinarios en su respectiva categoría y régimen de dedicación, al concluir el período de nombramiento en dicha categoría, computándose dicho período a partir de la fecha de ingreso como docente ordinario o a partir de la fecha de ratificación o ascenso último. Es integral porque considera los méritos académicos y administrativos, de conformidad con lo que dispone la Ley Universitaria y el Estatuto de la Undar.

Artículo 49.

La ratificación tiene por objeto verificar y confirmar la calidad del docente en el ejercicio de sus funciones. Reafirma su nombramiento por el período legal establecido en la Ley Universitaria.

Artículo 50.

Cada docente ordinario será ratificado en la escuela profesional en la que fue nombrado. Se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados, al cumplirse

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	25 de 76

el período de nombramiento en la categoría docente alcanzada. En la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el período transcurrido desde el nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación. La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la tabla de evaluación, que forma parte del presente Reglamento (anexo 17).

Artículo 51.

Para ser ratificado en la categoría docente ordinario se requiere:

- Haber culminado el período efectivo de nombramiento en la respectiva categoría docente.
- Haber alcanzado o superado el puntaje mínimo establecido para la ratificación docente en cada categoría, y cumplir con los otros requisitos señalados en el presente Reglamento.
- Contar con aprobación de la Comisión de Evaluación Docente.

Artículo 52.

El período efectivo al que se refiere el inciso "a" del artículo 51 no tiene en cuenta los períodos de licencia sin goce de haber de los que hizo uso el docente.

CAPÍTULO VII

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

Artículo 53.

La Comisión de Evaluación Docente es nombrada por el Consejo de Facultad y estará conformada por tres (03) docentes ordinarios de la categoría de profesor asociado de la Undar.

Artículo 54.

La Comisión de Evaluación Docente es la encargada del proceso de ratificación y promoción de los docentes ordinarios, a través de un proceso de evaluación meritocrática, que incluye la producción científica, tecnológica y musical de investigación, extensión cultural y proyección social, de contribución al desarrollo humano, de capacitación y educación continua.

Artículo 55.

En la etapa de clase magistral y entrevista personal se incorporará a la Comisión de Evaluación Docente a un estudiante perteneciente al quinto superior de cada escuela profesional como observador, quienes actuarán solo con voz.

Artículo 56.

Las funciones y atribuciones de la Comisión de Evaluación Docente son:

- Planificar y programar el proceso de ratificación y promoción de los docentes ordinarios de la Undar.
- Elaborar el reglamento, bases y cronograma del proceso de evaluación y gestionar la aprobación del Consejo de Facultad.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	26 de 76

- c) Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos el listado completo de los docentes de cada escuela, a quienes corresponde la ratificación y promoción de los docentes aptos para el ascenso.
- d) Cumplir con el cronograma de ratificación y promoción docente y asistir a todas las reuniones de trabajo programadas.
- e) Recibir los expedientes de los postulantes.
- f) Realizar la evaluación en los procesos de ratificación y promoción docente.
- g) Resolver las impugnaciones que se presentan en los procesos de ratificación y promoción docente.
- h) Remitir al decano de la facultad el informe final del proceso de evaluación para la ratificación, promoción o separación de docentes, quien convoca a los miembros del Consejo de Facultad para la aprobación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.
- i) Otras funciones y actividades inherentes al proceso.

Artículo 57.

La Comisión de Evaluación Docente está facultada para solicitar información académica y/o administrativa a los directores de las escuelas profesionales, directores de los departamentos académicos, directores de las unidades de investigación, al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y otras dependencias, cuando lo estime conveniente, bajo responsabilidad.

Artículo 58.

El docente evaluado participa aportando información en caso de que la Comisión de Evaluación Docente lo solicite.

Artículo 59.

No pueden ser miembros de la Comisión de Evaluación Docente:

- a) Los docentes que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; asimismo, aquellos docentes que mantengan vínculos conyugales o comerciales con los docentes a ser ratificados o promovidos.
- b) Los docentes que se encuentren haciendo uso de licencia, año sabático o hayan sido sancionados administrativa o penalmente.

CAPÍTULO VIII

PROCESO DE RATIFICACIÓN

Artículo 60.

Los criterios y puntajes que se evalúan para la ratificación están establecidos en el anexo 17 del presente Reglamento cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Criterios	Calificación (puntos)
1	Grado (s) académico (s) y título (s) profesional (es)	20

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	27 de 76

2	Actualización y capacitación académica	7
3	Trabajos de investigación y producción intelectual	15
4	Experiencia en docencia universitaria de pre y posgrado	15
5	Cargos directivos o administrativos	10
6	Elaboración de materiales de enseñanza	2
7	Revisión, asesoramiento y jurado de tesis en pre y posgrado	8
8	Idiomas	3
9	Extensión cultural y proyección social	2
10	Distinciones, afiliaciones académicas o de investigación	3
11	Evaluación del director de la escuela profesional y director del departamento académico	10
12	Evaluación estudiantil	5

CAPÍTULO IX

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 61.

El docente sujeto a evaluación para ratificación tiene la obligación de organizar, actualizar, complementar su legajo y presentarlo adjuntando lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, según modelo (anexo 15).
- Ficha de inscripción del postulante (anexo 16).
- Curriculum vitae* documentado, según el orden de los rubros que figuran en la tabla de evaluación que se adjunta (anexo 17), debidamente foliado en números y letras de manera correlativa que se consignarán en el ángulo superior derecho, comenzando por la última página. Los documentos que sustentan los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a comprobación de su autenticidad si fuera necesario.
- Con respecto a los trabajos de investigación ejecutados, adjuntar resolución de aprobación del proyecto y el informe final publicado. Cuando están en ejecución, adjuntar resolución de aprobación y constancia de avance del proyecto emitido por el director de la unidad de investigación refrendado por el Vicerrectorado de Investigación. Cuando la investigación se realiza bajo el auspicio de otra universidad o centro de investigación, adjuntar constancia del DINA.
- Declaración jurada legalizada de autenticidad de documentos (anexo 18).
- Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales y policiales (anexo 19).
- Declaración jurada de no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	28 de 76

libertad sexual, asistencia familiar (alimentación), corrupción y tráfico ilícito de drogas (anexo 20).

- h) Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) (anexo 21).

Artículo 62.

Las inscripciones se realizarán con la presentación del expediente en Mesa de Partes de la Universidad, en horario de oficina y durante las fechas que se indican en el cronograma del proceso de ratificación docente.

Artículo 63.

La presentación del expediente deberá hacerse en un sobre cerrado según modelo (anexo 22).

Las evaluaciones de cada director de escuela profesional y de cada representante estudiantil serán proporcionadas por la escuela a la comisión para su evaluación.

Artículo 64.

Una vez levantada el acta de cierre de inscripción de candidatos a ratificación docente, por ningún motivo se aceptarán nuevas inscripciones, ni documentos adicionales de los postulantes, bajo responsabilidad.

Artículo 65.

De comprobarse el ingreso o retiro de documentos de manera irregular del expediente personal en el proceso de ratificación, el docente involucrado será suspendido hasta que la Comisión de Evaluación Docente determine las responsabilidades correspondientes.

Artículo 66.

El docente que presente documentos adulterados quedará eliminado automáticamente de la evaluación. Tal hecho será informado al decano para la denuncia correspondiente.

Artículo 67.

El plazo para la inscripción es fijado en el cronograma del proceso, el mismo que es aprobado por resolución de Consejo de Facultad. Vencido este plazo, el responsable de Mesa de Partes hará entrega de los expedientes, mediante acta fedateada por el secretario general, a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente para que procedan con la evaluación correspondiente.

CAPÍTULO X

EVALUACIÓN, RESULTADOS, INFORME FINAL E IMPUGNACIÓN

Artículo 68.

Una vez recibidos los expedientes del responsable de Mesa de Partes, la Comisión de Evaluación Docente se instala en un ambiente apropiado y se declara en sesión permanente.

Artículo 69.

La Comisión de Evaluación Docente califica los expedientes, utilizando la tabla de evaluación (anexo 17).

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	29 de 76

Artículo 70.

La Comisión de Evaluación Docente dispondrá de los plazos establecidos según el cronograma aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Artículo 71.

El puntaje mínimo para ser ratificado es el siguiente:



Ratificación	
Categoría	Puntaje mínimo
Docente principal	65
Docente asociado	60
Docente auxiliar	55

Artículo 72.

Concluida la etapa de evaluación y absolución de reclamos, la Comisión de Evaluación Docente remite su informe al decano para ser aprobado en sesión de Consejo de Facultad.



Artículo 73.

El decano convocará a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo de Facultad dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la documentación, teniendo como único punto de agenda la aprobación del informe de la Comisión de Evaluación Docente.

Artículo 74.

La decisión se formaliza con la emisión de la respectiva resolución de Consejo de Facultad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria realizada, debiendo ser elevada al Rectorado para la ratificación respectiva por el Consejo Universitario.

Artículo 75.

Los docentes tienen derecho a solicitar la reconsideración de su evaluación de ratificación o promoción al Rectorado.

TÍTULO IV

PROMOCIÓN DOCENTE

CAPÍTULO XI

PROCESO DE PROMOCIÓN

Artículo 76.

La promoción docente es el proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo 77.

Para ser ascendido a la categoría inmediata superior se requiere:

- Para ascender a la categoría de principal:

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	30 de 76

Contar con el título profesional, tener grado académico de doctor y la condición de docente ordinario en la categoría de asociado en la Undar, con permanencia mínima de cinco (05) años en esta categoría.

b) Para ascender a la categoría de asociado:

Contar con el título profesional, tener grado académico de maestro y la condición de docente ordinario en la categoría de auxiliar en la Undar, con permanencia mínima de tres (03) años en esta categoría.

Para ambos casos se exige contar con resolución de ratificación aprobada por el Rectorado.

Artículo 78.

Los ascensos del docente ordinario en las categorías de auxiliar y asociado, constituyen un derecho y determinan su nueva categoría, la misma que está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Artículo 79.

El proceso de promoción docente se realizará conforme al reglamento propuesto por los directores de los departamentos académicos al Vicerrectorado Académico. Este, a su vez, y previa confirmación, solicitará su ratificación al Consejo Universitario.

Artículo 80.

Los puntajes mínimos para la promoción docente son:

PROMOCIÓN	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Asociado a principal	130
Auxiliar a asociado	120

CAPÍTULO XII

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DOCENTE

Artículo 81.

La Comisión de Evaluación para la promoción docente es la misma que ha conducido la evaluación para ratificación, de acuerdo al artículo 54 del presente Reglamento.

Artículo 82.

La Comisión de Evaluación Docente, desde el día de su instalación, se declara en sesión permanente hasta el término del proceso, con la totalidad de sus miembros.

Sus atribuciones son:

- Cumplir con el cronograma de promoción docente.
- Recibir los expedientes de los postulantes que solicitan promoción.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ascenso.
- Evaluar y calificar el plan de sesión de aprendizaje (anexo 28).
- Evaluar y calificar la clase magistral (anexo 29).

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	31 de 76

- f) Evaluar y calificar la entrevista personal (anexo 30).
- g) Resolver, en primera instancia, las impugnaciones presentadas por los postulantes.
- h) Elaborar el informe final y remitir al decano de la facultad.
- i) Otras funciones y actividades inherentes al proceso.

Artículo 83.

Los requisitos para la promoción docente son:

- a) Solicitud dirigida al decano (anexo 25).
- b) Resolución rectoral de ratificación docente.
- c) Constancia de tiempo de servicio en la categoría, emitida por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- d) Copia del grado académico de maestro o doctor según corresponda.
- e) Presentar un ejemplar del sílabo de una de las asignaturas que está desarrollando en el presente semestre, según modelo (anexo 26).
- f) Otros inherentes al proceso de promoción docente.

CAPÍTULO XIII

ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 84.

La secuencia de las acciones conducentes a la promoción docente es la siguiente:

- a) Publicación de la convocatoria y cronograma.
- b) Recepción de expedientes con los requisitos consignados en el artículo 77.
- c) Evaluación de expedientes, clase magistral y entrevista personal según fecha y hora previstas.
- d) Determinación y publicación del orden de mérito según puntaje obtenido.
- e) Elaboración y presentación del informe final.

Artículo 85.

La presentación de los requisitos se hará en un sobre según el anexo 22.

CAPÍTULO XIV

EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Artículo 86.

El docente candidato al ascenso será evaluado según los criterios y puntajes que a continuación se presentan:

N°	CRITERIOS	CALIFICACIÓN
1	Plan de sesión de aprendizaje	20
2	Evaluación de clase magistral	60
3	Evaluación de entrevista personal	20
4	Evaluación del <i>curriculum vitae</i> (anexo 17)	100

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	32 de 76

Artículo 87.

La clase magistral consiste en la presentación didáctica del tema asignado y tiene por finalidad evaluar las competencias pedagógicas del concursante en el dominio de la materia, el uso de estrategias de enseñanza y evaluación (anexo 29).

Artículo 88.

El tema de la clase magistral será sorteado y asignado por la Comisión de Evaluación, en acto público, con 24 horas de anticipación a la fecha programada.

Artículo 89.

El concursante sustenta el plan de sesión de aprendizaje según anexo 27, el mismo que será evaluado y calificado de acuerdo a la tabla establecida en el anexo 28.

Artículo 90.

La evaluación y calificación de la entrevista personal se realiza tomando en cuenta los criterios indicados en la tabla de calificación del anexo 30 y tendrá una duración mínima de 10 minutos. No existe tiempo de tolerancia para el inicio de la entrevista personal.

Artículo 91.

El procedimiento culmina con la calificación al docente según el artículo 84, expresados en el informe final de la Comisión de Evaluación que será entregado al decano.

Artículo 92.

El decano convocará a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para someter a votación los resultados; una vez aprobados, se elevan al Rectorado para la ratificación correspondiente y publicación de los resultados.

CAPÍTULO XV

IMPUGNACIÓN

Artículo 93.

El docente cuenta con veinticuatro (24) horas después de la publicación de resultados, para iniciar un proceso impugnatorio. Para ello, seleccionará y argumentará los factores de evaluación que está impugnando.

Artículo 94.

En primera instancia, la Comisión de Evaluación Docente resolverá únicamente los factores impugnados y comunicará al docente el resultado, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles.

Artículo 95.

En última instancia, el docente podrá solicitar al Rector resuelva definitivamente la impugnación en curso. La decisión se formaliza con la respectiva resolución, la que dará por agotada la vía administrativa.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	33 de 76

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los docentes que se encuentran en uso de licencia con goce de haber, licencia por enfermedad o comisión de servicio, podrán solicitar su ratificación mediante un apoderado, vía poder o carta notarial.

Segunda. Para el caso de los docentes ratificados en el proceso anterior y que se presentan al proceso de promoción docente, serán evaluados por analogía utilizando la tabla del anexo 17.

Tercera. Los docentes que no se presentan al proceso de evaluación para ratificación o no alcancen el puntaje mínimo requerido, estarán incursos en la aplicación de los artículos 84 y 95 inciso 95.1 de la Ley Universitaria 30220.

Cuarta. El costo de las bases del proceso de evaluación para ratificación y promoción docente será plasmado en el reglamento específico y establecido en el Tupa de la Undar.

Quinta. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación Docente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El número de plazas vacantes para promoción docente se determina en función de la disponibilidad presupuestaria establecida por la Dirección General de Recursos Públicos (DGRP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), quedando establecido que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Segunda. El Vicerrectorado Académico supervisará todo el proceso de evaluación para acceso, ratificación y promoción docente, desde la convocatoria hasta el final del proceso con la entrega del informe final. Supervisión que alcanza el estricto cumplimiento del Reglamento y el normal desarrollo del proceso.

Tercera. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario con la resolución respectiva.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	34 de 76



ANEXOS

ACCESO DOCENTE



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	35 de 76

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:

Señor Rector de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Yo, identificado con DNI
, con domicilio en, distrito.....,
 provincia....., región.....; ante usted me presento y
 expongo:

Que, en atención a la convocatoria de la Undar para el Concurso Público de Nombramiento Docente....., SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría; para lo cual, acompaño mi *curriculum vitae* y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de..... hojas, así como el recibo de pago correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso.

Huánuco,..... de..... de 202...

Nombre

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	36 de 76

ANEXO 2

ESQUEMA DE SÍLABO

DATOS INFORMATIVOS:

1. Nombre de la asignatura
2. Horas semanales teóricas y prácticas
3. Nombre del docente
4. Título y grados

II. SUMILLA

Resumen del contenido del sílabo

III. COMPETENCIAS

Definir las competencias por alcanzar al término de la asignatura detallando capacidades y actitudes.

IV. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Detallar el desarrollo de los componentes de cada capacidad, con programaciones de temas y horas necesarias, teniendo en cuenta que un semestre tiene una duración de 16 semanas.

EVALUACIÓN

Definir la forma de evaluación a aplicar durante el desarrollo del curso.

BIBLIOGRAFÍA

Indicar en el formato correspondiente la citación de texto base y textos de consulta u otros que considere necesario.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	37 de 76

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA 01



Por el presente documento, yo identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.

Huánuco,..... de de 202...



Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	38 de 76

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA 02



Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (Redereci).
- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, de considerarlo pertinente, la Universidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y, en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.



Huánuco, de de 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	39 de 76

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA 03



Por el presente documento, yo identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc*.

Huánuco, dede 202...



Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	40 de 76

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA 04



Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Huánuco,de de 202...



Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	41 de 76

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA 05



Por el presente documento, yo,
 identificado con DNI, domiciliado
 en, distrito de, provincia de
, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Huánuco,de de 202...



Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	42 de 76

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA 06



Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en....., distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley 29988.

Huánuco, de de 202...



Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	43 de 76

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA 07



Por el presente documento, yo, identificado con DNI domiciliado en..... distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Huánuco, de de 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	44 de 76

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA 08



Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en, distrito de, provincia de, región.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.



Huánuco, dede 202...

Nombre.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	45 de 76

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA 09



Por el presente documento, yo, identificado con DNI, domiciliado en, distrito de, provincia de, región.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Gozar de buena salud física y mental.



Huánuco,de de 202...

Nombre.....

DNI

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	46 de 76

ANEXO 12

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

- 1.1. Apellidos y nombres
- 1.2. Lugar y fecha de nacimiento
- 1.3. Nacionalidad
- 1.4. Estado civil
- 1.5. Domicilio
- 1.6. Correo electrónico
- 1.7. Teléfonos:
 - Hogar
 - Celular
- 1.8. Documentos de identidad
 - Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - Carné de extranjería (CE)
 - Registro y habilitación del colegio profesional
 - Formulario Único de Registro de EsSalud (opcional)
 - Sistema de pensiones:
 - ONP
 - AFP
 - Compensación por tiempo de servicios (CTS)
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC)

II. FORMACION ACADÉMICA

- 1.1. Grados y títulos (fotocopia legalizada)
- 1.2. Estudios de pregrado
- 1.3. Estudios de posgrado

III. INFORMACIÓN PROFESIONAL

- 2.1. Experiencia laboral
- 2.2. Cargos ejercidos (fotocopia simple)

IV. ACTIVIDAD ACADÉMICA

- 3.1. Investigación

Proyectos o trabajos de investigación en los que ha participado o participa (especificar cargo, institución donde se realizó, auspiciador, período en que se realizó)
- 3.2. Becas y fondos obtenidos para la investigación y docencia
- 3.3. Publicaciones:
 - a. Artículos científicos
 - b. Libros o capítulos de libros
 - c. Resúmenes de trabajos presentados en eventos académicos, científicos, culturales, etc.
 - d. Tesis

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	47 de 76



- e. Manuales, guías de práctica, documentos para la docencia
- f. Artículos de divulgación científica o cultural
- g. Publicación en formato electrónico
- h. Material audiovisual
- i. Módulos de cursos
- j. Monografías
- k. Ensayos

- 3.4. Asesoría de tesis o equivalentes
- 3.5. Jurado de tesis o equivalentes
- 3.6. Cargos en gestión y administración académica
- 3.7. Participación en responsabilidad social universitaria
- 3.8. Capacitación

a. Profesional

- Cursos con créditos académicos
- Cursos sin créditos académicos
- Asistencia a eventos de la especialidad

b. Docencia y gestión universitaria

c. Idiomas

d. Informática

3.9. Proyección social y extensión universitaria:

- a. Afiliación a instituciones científicas, culturales o humanísticas
- b. Cargos públicos jerárquicos ejercidos
- c. Miembro de junta directiva de institución científica, cultural o humanística
- d. Participación en programas comunitarios
- e. Organización de evento científico, cultural o humanístico
- f. Conferencias y ponencias en eventos científicos, culturales o humanísticos
- g. Organización de cursos de educación continua (posgrado)
- h. Participación en comités editoriales
- i. Participación en Unidad de Servicio Universitario
- j. Premios y distinciones
- k. Otros.

V. CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

- 4.1. Exposiciones
- 4.2. Composición musical
- 4.3. Producción audiovisual

VI. OTRAS ACTIVIDADES

(Ejemplo: consultorías, proyectos sociales)

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	48 de 76

ANEXO 13

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE APTITUD ACADÉMICA CLASE MAGISTRAL

I. DATOS INFORMATIVOS

Nombre del postulante	
Plaza a la que postula	
Tema	

ESCALA	EQUIVALENCIA	PUNTAJE
Sobresaliente	Cumple óptimamente con lo previsto en el indicador.	3
Suficiente	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos del indicador.	2
Insatisfactorio	Cumple parcialmente con los requerimientos del indicador.	1
Deficiente	No cumple	0

II. PLAN DE SESIÓN

INDICADORES	VALORACIÓN			
	3	2	1	0
ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE				
Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje (propósito de la clase).				
Motivación				
Secuencia didáctica				
Estrategias de enseñanza				
Estrategias de aprendizaje				
Medios y materiales				
Instrumento de evaluación				
DESARROLLO DE LA SESIÓN				
Demuestra secuencialidad en el desarrollo.				
Posee dominio científico.				
Considera acciones para el uso de los saberes previos.				
Relaciona los saberes previos con los nuevos aprendizajes.				
Aplica estrategias pertinentes.				
Demuestra actitud favorable para el aprendizaje.				
Usa materiales y medios de acuerdo al contexto.				
Contextualiza los aprendizajes.				
Sistematiza la información.				
Interactúa con los estudiantes.				
Dosifica el tiempo.				
Propone actividades significativas de extensión.				
Evalúa los aprendizajes.				
PUNTAJE				
TOTAL				

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	49 de 76

ANEXO 14

PROPUESTA DE ENTREVISTA PERSONAL - CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE

DOCENTE: _____
 PLAZA A LA QUE POSTULA _____

	VARIABLE	PREGUNTAS ORIENTADORAS	MB	B	R	D
			4	3	2	0
1	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	¿Qué estrategias permanentes propondría para la puesta en práctica de los valores institucionales de la Undar?				
2	APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN	Siendo conocedor del Modelo Educativo de la Undar, ¿cómo direccionaría la investigación para el aprendizaje de sus estudiantes?				
3	MODELO EDUCATIVO	¿Qué habilidades desarrolla fundamentalmente el Modelo Educativo propuesto de la Undar?				
4	LIDERAZGO PEDAGÓGICO	¿Qué proyecto integrador emprendería dentro del área académica que desarrollará y cómo involucraría a las demás asignaturas?				
5	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y LÓGICAS	Luego de la lectura del texto, ¿cuál es su apreciación? ¿Podría intentar una interpretación del texto? ¿Qué herramientas TIC usaría para trabajar con sus estudiantes?				
6	ACTITUD CREATIVA Y RESOLUTIVA	Si estaría en su responsabilidad, ¿cuál sería el eslogan que emplearía para que los egresados de secundaria prefieran estudiar en esta Universidad y no en otra?				
7	HABILIDADES SOCIALES	Comentario sobre el último conflicto y las estrategias adoptadas para resolverlo				
8	VOCACIÓN	Comentario, sobre alguna experiencia académica exitosa en la que participó beneficiando a sus estudiantes				
9	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA	Liste los problemas sociales de Huánuco y de acuerdo a la prioridad, determine en cuál de ellos, intervendría la Universidad y ¿cuál sería su participación?				

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	50 de 76



ANEXOS

RATIFICACIÓN DOCENTE

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	51 de 76

ANEXO 15

MODELO DE SOLICITUD

Señor Decano de la Facultad de de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Yo,, con domicilio en
 de la categoría....., identificado con DNI
 adscrito a la Escuela Profesional
 de la Facultad
, ante usted expongo:

Que, teniendo conocimiento de que la Undar ha convocado el inicio del proceso de evaluación para ratificación docente, solicito se sirva considerarme como postulante en la categoría dedicación.....para ser ratificado.

Debo indicar que cumpla con los requisitos mínimos publicados en la convocatoria y adjunto el expediente debidamente documentado y foliado.

Huánuco..., de.....de 202...

Firma
 Nombres y apellidos
 DNI
 N° de celular.....

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	52 de 76

ANEXO 16

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA:

.....

I. DATOS PERSONALES

1.1. Apellidos y nombres completos

.....

1.2. Lugar y fecha de nacimiento

1.3. Edad..... Estado civil..... Nacionalidad

1.4. DNI RUC.....

1.5. Carnet de extranjería

1.6. Domicilio.....

1.7. Teléfono: Hogar..... Celular.....

1.8. Correo electrónico.....

2. GRADOS Y TÍTULOS

2.1. GRADO ACADÉMICO:

Doctor en

Maestro o Magíster en.....

Bachiller en

2.2. TÍTULO PROFESIONAL

Título profesional.....

Título de segunda especialidad profesional.....

.....

Nota. Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional. Si provienen de universidades extranjeras, deben ser revalidados y reconocidos de acuerdo a Ley.

2.3. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES ACADÉMICAS

Se evaluará estudios formales avanzados no concluidos:

- Pasantías o cursos en el extranjero
- Estudios de doctorado
- Estudios de maestría
- Segunda especialización profesional
- Capacitación o actualización relacionada a la especialidad que postula
- Diplomados
- Asistencia a cursos o eventos académicos
- Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	53 de 76

- Participación en eventos académicos y/o congresos como
 - Expositor
 - Conferencista, ponente, panelista

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- Proyectos de investigación ejecutados y publicados
- Proyectos de investigación en ejecución en la Undar
- Proyectos de investigación en ejecución o realizados con otras instituciones
- Publicaciones: artículos, ensayos, libros, capítulos de libro.

4. EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE PRE Y POSGRADO

Presentar constancia de tiempo de servicio en la categoría y/o contrato de desarrollo de curso.

4.1. Experiencia docente de pregrado en la Undar: principal, asociado y auxiliar.

.....

4.2. Actividades en docencia en posgrado en la Undar

.....

5. CARGOS DIRECTIVOS O ADMINISTRATIVOS

5.1. Cargos directivos:

- Rector
- Vicerrector
- Director de la Escuela de Posgrado
- Decano
- Miembros de la Asamblea Universitaria / Consejo de Facultad
- Jefe de Oficina
- Director de Instituto de Investigación
- otras oficinas

5.2. Cargos académicos:

- Director de Escuela Profesional, director o responsable de Departamento
- Director de Instituto de Investigación
- Director de la Unidad de Posgrado, coordinadores de programas
- Director de Bienestar Universitario, director de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, director de centros de producción, secretario(a) académico(a), jefe de laboratorio, jefe de área, otros
- Comisiones permanentes (de un año a más): comité electoral, comisión de evaluación curricular, coordinador de prácticas preprofesionales, coordinador de tutoría, otros:
 - Presidente
 - Miembro
- Comisiones especiales (menores de un año): acreditación, nombramiento, ascenso, contratos, etc.
 - Presidente
 - Miembro

5.3. Administrativo

- Organización de congresos nacionales e internacionales o afines
- Organización de simposios nacionales e internacionales o afines
- Organización de seminarios
- Organización de cursos, talleres y afines

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	54 de 76

6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA

- Publicación de textos relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario
- Compendio completo de guías de práctica (aprobado con resolución)
- Compendio completo de asignatura (aprobado con resolución)

7. ASESORAMIENTO Y JURADO DE TESIS EN PRE Y POSGRADO

- 7.1. Asesoría de tesis
- Doctorado
 - Maestría
 - Título Profesional
- 7.2. Jurado de tesis
- Doctorado
 - Maestría
 - Título profesional

8. IDIOMAS (Se evaluarán idiomas extranjeros o lengua nativa)

- Nivel avanzado
- Nivel intermedio
- Nivel básico

9. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

- Organización y/o ejecución de cursos de capacitación en la comunidad
- Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad
- Ponente de eventos académicos y/o técnicos
- Panelista en eventos académicos y/o técnicos

10. DISTINCIONES, AFILIACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN

- 10.1. Condecoraciones otorgadas por instituciones oficiales locales, nacionales o extranjeras.
- 10.2. Afiliaciones académicas o de investigación
- Ficha de registro Renacyt
 - Ficha de registro DINA
 - Constancia de ser miembro del directorio de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología
 - Constancia de ser miembro fundador de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología
 - Constancia de ser miembro activo de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología

11. EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

Encuesta (Anexo 23)

12. EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

Encuesta (Anexo 24)

Fecha.....

Firma.....

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	55 de 76

ANEXO 17

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, CONCORDANTE CON LA LEY UNIVERSITARIA 30220 Y EL ESTATUTO DE LA UNДАР

NOMBRE		PUNTAJE MÁXIMO				
1.	GRADOS Y TÍTULOS		PUNTAJE	20 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO	
	1.1.	GRADO ACADÉMICO				
		Doctor	12 puntos			
		Maestro	8 puntos			
		Bachiller	5 puntos			
	1.2.	TÍTULO PROFESIONAL				
		Título profesional	8 puntos			
		Título de segunda especialidad profesional	7 puntos			
		Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional que sean validados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras				
		Se evaluará únicamente el grado académico más alto y solamente un título profesional. Si provienen de universidades extranjeras, deben ser revalidados y reconocidos de acuerdo a Ley.				
2.	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES ACADÉMICAS		PUNTAJE	7 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO	
	2.1.	Se evaluarán estudios formales conducentes a grados avanzados no concluidos				
		Pasantías o cursos en el extranjero				
		Estudios de doctorado (1 punto por ciclo)				
		Estudios de maestría (0,5 punto por ciclo)				
		Segunda especialidad profesional (0,5 punto por ciclo)				
	2.2.	Capacitación o actualización relacionada a la especialidad que postula				
		Diplomados (0,25 punto por diplomado)	0,5 punto			
		Asistencia a cursos o eventos académicos (0,1 punto por cada 30 horas)	0,5 punto			
		Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos (0,5 punto por capacitación)	0,5 punto			
2.3.	Participación en eventos académicos y/o congresos como expositor					
	Conferencista, ponente, panelista (1 punto por cada participación)	1 punto				
	TRABAJOS DE INVESTIGACION Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL		PUNTAJE	15 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO	
	3.1.	Proyectos de investigación ejecutados y publicados: Como responsable (2,5 puntos por investigación)	5 puntos			

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	56 de 76

3		Como coinvestigador (1,5 puntos por investigación)			
	3.2.	Proyectos de investigación en ejecución en la Undar: Como responsable (1,5 puntos por año) Como coinvestigador (1 punto por año)	3 puntos		
	3.	Proyectos de investigación en ejecución o realizado con otras instituciones: Como responsable (1 punto por año) Como coinvestigador (0,5 por año)	2 puntos		
	3.4.	Producción intelectual (1 punto por producción) Arreglos Composiciones Adaptaciones Grabaciones Transcripciones	5 puntos		
4	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE PRE Y POSGRADO		PUNTAJE	15 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
	4.1.	Experiencia en docencia universitaria en pregrado en la Undar: Docente principal (2 puntos por semestre) Docente asociado (2 puntos por semestre) Docente auxiliar (2 puntos por semestre)	15 puntos		
5	CARGOS DIRECTIVOS O ADMINISTRATIVO		PUNTAJE	10 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
	Cargos directivos				
	Rector, Presidente de Comisión Organizadora		5 puntos		
	Vicerrector, Vicepresidente de Comisión Organizadora		5 puntos		
	Director de la Escuela de Posgrado		4 puntos		
	Director General de Investigación		4 puntos		
	Decano/coordinador de Facultad		4 puntos		
	Miembros de la Asamblea Universitaria		4 puntos		
	Miembro de Consejo de Facultad		3 puntos		
	Jefe de oficina		1,5 puntos		
	Cargos académicos a nivel de Facultad: Director de Escuela Profesional, director de Departamento (1 punto por cada año)		1 punto		
	Director de Unidad de Investigación, director de la Unidad de Posgrado, coordinador de programas, director de Bienestar Universitario, director de centros de producción, secretario de Departamento, jefe de Laboratorio, jefe de área (1 punto por cada año).		1 punto		
5.1	Comisiones permanentes (de un año a más): comité electoral, evaluación curricular, prácticas preprofesionales y otros. - Presidente (1 punto por cada año) - Miembro (0,5 por cada año)		1 punto		
	Comisiones especiales (menores de un año): acreditación, nombramiento, ascenso, contratos, etc. - Presidente (1 punto por Comisión) - Miembro (0,5 punto por Comisión)		1 punto		
	Cargos Administrativos				
	5.2.	Organización de congresos nacionales e internacionales o	1,5 puntos		

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	57 de 76

		afines			
		Organización de simposios nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de seminarios	0,5 punto		
		Organización de cursos, talleres y afines	0,5 punto		
6	6.1.	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	PUNTAJE	2 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
		Publicación de textos relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario (1 punto por cada texto)	2 puntos		
		Compendio completo de la guía de práctica, aprobado con resolución (0,25 puntos cada compendio)	2 puntos		
		Compendio completo del curso, aprobado con resolución (0,5 puntos cada compendio)	2 puntos		
	7.1.	REVISIÓN, ASESORAMIENTO Y JURADO DE TESIS EN PRE Y POSGRADO	PUNTAJE	8 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
		REVISIÓN DE TESIS Y ARTÍCULOS ACADÉMICOS			
		Revisión de proyectos y tesis en pregrado (0,25 por revisión)	2 puntos		
		Revisión de artículos académicos externos (1 punto por revisión)	4 puntos		
		ASESORÍA DE TESIS			
		Doctorado (1,5 puntos por cada asesoría)	3 puntos		
		Maestría (1 punto por cada asesoría)	3 puntos		
		Título profesional (1 punto por cada asesoría)	4 puntos		
		JURADO DE TESIS			
		Doctorado (0,75 por cada tesis)	1,5 puntos		
8	8.1.	IDIOMAS (Se evaluarán idiomas extranjeros o lengua nativa)	PUNTAJE	3 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
		Nivel avanzado	3 puntos		
		Nivel intermedio	2 puntos		
		Nivel básico	1 punto		
9	9.1.	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	PUNTAJE	2 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
		Organización y/o ejecución de cursos de capacitación en la comunidad (0,5 puntos por cada curso)	2 puntos		
		Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad (0,5 puntos por cada actividad)	2 puntos		
		Ponente de certámenes académicos y/o técnicos (0,5 puntos por cada evento)	1 punto		
		Panelista en certámenes académicos y/o técnicos (0,5 puntos por cada evento)	1 punto		
10.1	10.1	DISTINCIONES, AFILIACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN		3 PUNTOS	
		Condecoraciones otorgadas por instituciones oficiales locales, nacionales o extranjeras (1 punto por cada condecoración)	3 puntos		
		AFILIACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN			

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	58 de 76

10		Ficha de registro Renacyt	3 puntos		
		Ficha de registro Dina	2 puntos		
		Constancia de ser miembro del directorio de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0,25 punto por institución)	1 punto		
		Constancia de ser miembro fundador de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0,25 punto por institución)	1 punto		
		Constancia de ser miembro activo de instituciones dedicadas a la investigación, ciencia o tecnología (0,25 punto por institución)	1 punto		
11	EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO		PUNTAJE	10 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
	11.1.	Encuesta calificación de 00 a 18	2,5 puntos		
		Encuesta calificación de 19 a 37	5 puntos		
		Encuesta calificación de 38 a 56	7,5 puntos		
		Encuesta calificación de 57 a 76	10 puntos		
	EVALUACIÓN ESTUDIANTIL		PUNTAJE	5 PUNTOS	PUNTAJE ALCANZADO
	11.2.	Encuesta calificación de 00 a 33	1,25		
		Encuesta calificación de 34 a 66	2,50		
		Encuesta calificación de 67 a 99	3,75		
		Encuesta calificación de 100 a 132	5,00		
TOTAL				100 PUNTOS	

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO CALIFICADOR	FIRMA
Presidente:	
Miembro:	
Miembro:	

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	59 de 76

ANEXO 18

DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

• Conste por el presente documento:

Yo,, identificado con DNI, DECLARO **BAJO JURAMENTO** que la información que se encuentra en el expediente de postulación al Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se sujeta a la verdad, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 37 y 38 y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de la acción penal.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, quedo automáticamente eliminado del concurso.

Huánuco, de..... de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	60 de 76

ANEXO 19

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES



Yo,, de nacionalidad, natural de, provincia de, región, con DNI, con domicilio en

De conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.

En caso de comprobarse la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.



Huánuco, de de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

 UNDAAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	61 de 76

ANEXO 20

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, ASISTENCIA FAMILIAR, CORRUPCIÓN, Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.



Conste por el presente documento:

Yo,, identificado con DNI, DECLARO BAJO JURAMENTO NO HABER sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual, asistencia familiar, corrupción, y tráfico ilícito de drogas, sin perjuicio de la acción penal.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, quedo automáticamente eliminado del concurso.



Huánuco, de de 202...

Nombres, Apellidos y firma del postulante

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	62 de 76

ANEXO 21

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM



Conste por el presente documento:

Yo,,
identificado con DNI, DECLARO **BAJO JURAMENTO**, no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), sin perjuicio de la acción penal.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, quedo automáticamente eliminado del concurso.



Huánuco, de..... de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	63 de 76

ANEXO 22

PROCESO DE RATIFICACIÓN/PROMOCIÓN DOCENTE (MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE)



Señor:

Decano de la Facultad de de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Nombre(s) y apellidos del postulante.....

N° de documentos..... N° de folios N° de sobres.....

Facultad / Escuela

Plaza..... Categoría.....Dedicación.....



Huánuco, de..... de 202...

Nombres, apellidos y firma del postulante

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	64 de 76

ANEXO 23

EVALUACIÓN DEL DIRECTOR DE ESCUELA, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DECANO DE FACULTAD

El objetivo de la encuesta es evaluar el desempeño docente para ratificación, por lo que le solicitamos completar la encuesta marcando con un aspa (x) en la misma hoja la opción que refleje su opinión. Se hace de su conocimiento que toda la información será tratada en forma confidencial.

Escuela Profesional.....

Curso

Docente.....Fecha.....

EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL						
Criterios de Evaluación		4	3	2	1	0
N°	Actividades Académicas	Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Muy pocas veces	Nunca
	Presenta el o los sílabos a la Dirección de Escuela Profesional según los plazos establecidos					
	Entrega el sílabo de la asignatura a los estudiantes el primer día de clases y detalla el contenido del mismo. La recepción es firmada en el acta correspondiente.					
3	Cumple con el desarrollo del sílabo en su totalidad de acuerdo a las horas asignadas en la distribución de su carga académica.					
4	Organiza la sesión de aprendizaje en forma ordenada en función de la teoría y la práctica.					
5	En la sesión de aprendizaje plasma el desarrollo de las estrategias didácticas pertinentes.					
6	Elabora guías de aprendizaje, separatas, boletines y manuales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje					
7	Cuenta con la carpeta académica completa a la fecha de la visita.					
EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO						
ACTIVIDADES ACADÉMICAS						
8	Elabora el o los sílabos según el modelo establecido.					
9	Asistencia a clases.					

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	65 de 76



ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN					
10	Participa de proyectos de investigación como investigador principal, coinvestigador.				
	Publica textos como resultado de la investigación.				
12	Elabora materiales de enseñanza.				
	Participa como presidente o miembro del jurado de tesis.				
ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL					
14	Participa en actividades de responsabilidad social.				
15	Participa en actividades de extensión cultural.				
16	Participa en actividades de proyección social.				
17	Participa en actividades de servicio social.				
ACTIVIDADES DE TUTORÍA					
18	Participa en actividades de tutoría individual o grupal para los estudiantes.				
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS					
	Realiza actividades administrativas refrendadas por resolución del decano y/o rector.				
EVALUACIÓN DOCENTE POR EL DECANO DE FACULTAD					
	Se involucra proactivamente en las actividades programadas o asignadas por el decanato de la facultad y la Universidad.				
21	Cumple con lo solicitado por el decanato de la facultad y la Universidad.				
22	Asiste puntualmente a las sesiones de clase				
23	Cuida su imagen y presentación personal.				

RESPONSABLE

Nombres y Apellidos.....Firma.....

Cargo.....Fecha.....

Tablas de equivalencia

De:	A:	Total Puntos
0	23	2,5
24	47	5
48	71	7,5
72	92	10

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	66 de 76

ANEXO 24

ENCUESTA ESTUDIANTIL PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE



Escuela Profesional.....
 Asignatura: Ciclo:
 Fecha.....
 Docente:

La presente encuesta tiene como propósito recoger su opinión respecto al desempeño del docente de la asignatura. Le solicitamos proporcione la información lo más veraz posible. Tómese su tiempo al responder, analice y evalúe cada opción. Seleccione el puntaje que mejor evalúe su apreciación respecto a cada pregunta en una escala del 1 al 5, en donde 1 indica el puntaje más bajo y 5 el más alto.



0	Nada satisfecho
1	Poco satisfecho
2	Medianamente satisfecho
3	Satisfecho
4	Muy satisfecho

N°	Criterios de Evaluación	4 Muy satisfecho	3 Satisfecho	2 Medianamente satisfecho	1 Poco satisfecho	0 Nada satisfecho
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD						
1	Asiste, inicia y termina puntualmente sus clases de acuerdo a su programación.					
INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA						
2	Motiva y fomenta la ética, los valores y el respeto a la diversidad (creencias, género, profesión, etnia, libertad de expresión, etc.)					
3	Promueve el diálogo, el trabajo en equipo y la participación en clase.					
4	Fomenta el uso correcto de la expresión oral y escrita.					
CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA						
5	Muestra dominio teórico y práctico de la asignatura, utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje.					
6	Utiliza información actualizada y promueve el pensamiento crítico y reflexivo abordando los temas con ejemplos reales. (Contexto social y profesional).					
CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO						
7	Presenta, expone de manera clara y cumple con el desarrollo de los contenidos del sílabo según lo programado.					

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	67 de 76

RECURSOS DIDÁCTICOS						
8	Utiliza materiales y herramientas didácticas tanto físicas como virtuales y brinda orientaciones para su uso en el proceso de aprendizaje.					
EVALUACIÓN						
9	Brinda orientaciones claras y anticipadas para las evaluaciones, actividades y trabajos relacionados con el sílabo.					
10	Realiza oportunamente la retroalimentación sobre las evaluaciones, actividades y trabajos aplicados en la asignatura.					
Sub Total						

Tablas de Equivalencia:

De:	A:	Total Puntos
00	10	1,25
11	20	2,5
21	30	3,75
31	40	5

RESPONSABLE

Nombres y apellidos.....Firma.....

Cargo.....Fecha.....

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	68 de 76



ANEXOS

PROMOCIÓN DOCENTE EN LA UNДАР



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	69 de 76

ANEXO 25

MODELO DE SOLICITUD

Señor

Decano de la Facultad de de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

Yo, con domicilio en , identificado con DNI , de la categoría , con dedicación , adscrito a la escuela profesional de la facultad , me presento ante Usted, con el debido respeto y expongo:

Teniendo conocimiento que la Undar ha convocado el inicio del proceso de Promoción Docente, solicito se sirva considerarme como postulante en la categoría , dedicación..... , para ser promovido a la categoría inmediata superior.

Debo indicar, Señor Decano, que cumplo con los requisitos mínimos publicados en la convocatoria y adjunto el expediente debidamente documentado y foliado.

Huánuco, ... de.....de 202...

Firma

Nombres y Apellidos

DNI

N° de Celular

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	70 de 76

ANEXO 26

MODELO DE SÍLABO

I. CARÁTULA

II. SUMILLA

III. DATOS GENERALES

Nombre de la asignatura:

Código de la asignatura:

Año de estudios:

Créditos:

Total de horas semestrales:

Total de horas por semana:

-Teoría

-Práctica

-Laboratorio

Fecha de inicio:

Fecha de término:

Duración:

Prerrequisito:

Profesor responsable:

Profesores colaboradores:

Profesores invitados:

IV. COMPETENCIAS GENERALES

Señalar los resultados de aprendizaje, metas globales o logros que alcancen los estudiantes.

Deben expresar el desempeño de las capacidades, habilidades, destrezas, competencias y actitudes de dimensión amplia que los estudiantes serán capaces de demostrar haber adquirido.

V. PROGRAMACION DE CONTENIDOS (ejemplo)

Primera Unidad Didáctica:

1. Duración: Semanas:

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Segunda Unidad Didáctica:

1. Duración: Semanas:

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	71 de 76

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Tercera Unidad Didáctica:

1. Duración: Semanas:

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Cuarta Unidad Didáctica:

1. Duración: Semanas:

2. Competencias específicas

3. Contenidos programados por capítulos o unidades:

Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Teoría:

Fecha	Tema	Actividad	Responsable

Actividad práctica:

* La actividad práctica puede incluirse como "Guía de Práctica".

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.16
		Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE	Fecha	08-02-2023
		Página	72 de 76

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

A fin de lograr un mejor desarrollo del aprendizaje, se emplearán permanentemente las siguientes estrategias metodológicas. Ejemplo:



- a. Conferencia o clase magistral
- b. Análisis de lecturas
- c. Dinámica grupal
- d. Prácticas individuales
- e. Evaluación y análisis de resultados
- f. Seminarios, etc.

VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS

Se da a conocer los principales medios y materiales educativos que se utilizarán para la adquisición de los aprendizajes. Ejemplo: pizarra, videos, etc.

IX. INDICADORES, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación de resultados: Indicar pesos ponderados

Sistema de calificación: escala vigesimal (0 - 20)

Exámenes parciales: teoría o práctica

Exámenes finales: teoría o práctica

Seminarios

Laboratorios

Evaluación (según reglamento académico)



X. REFERENCIAS

Deben incluirse 2 o 3 textos obligatorios con una antigüedad de cinco años como máximo y textos de consulta

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	73 de 76

ANEXO 27

MODELO DEL PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

I. DATOS GENERALES

Unidad :
 Tema :
 Duración :
 Fecha :
 Hora :

II. COMPETENCIA

III. CAPACIDADES

IV. CONTENIDOS

- 4.1. Conceptuales
- 4.2. Procedimentales
- 4.3. Actitudinales

V. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

VI. MEDIOS AUXILIARES

VII. SECUENCIA LÓGICA

Momentos de la actividad significativa	Actividades	Técnicas	Instrumentos	Tiempo
Iniciación				
Motivación				
Exploración o problematización				
Construcción del conocimiento				
Transferencia				
Evaluación				
Cierre de clase				
Total				

VIII. REFERENCIAS

IX. ANEXOS

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
			Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Fecha	08-02-2023
			Página	74 de 76

ANEXO 28

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE.....

CATEGORÍA A LA CUAL POSTULA DEDICACIÓN.....

ESCUELA PROFESIONAL

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: FECHA

N°	INDICADORES	PUNTAJE BASE			PUNTAJE ALCANZADO
		Bueno 2	Regular 1	Deficiente 0	
1	Contiene el tratamiento de las siguientes fases: inicio o introducción, adquisición práctica y/o teórica de los aprendizajes, aplicación o transferencia de los aprendizajes, retroalimentación y evaluación de los aprendizajes.				
2	Tiene un desarrollo articulado, coherente de las diversas fases del plan.				
3	Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje.				
4	Considera acciones para promover que los alumnos relacionen los saberes previos con los nuevos aprendizajes.				
5	Propone algunas acciones y procedimientos que promuevan proceso de aprendizaje: observar, descubrir, inferir, experimentar, investigar, analizar, sintetizar, etc.				
6	Incluye la aplicación de acciones para consolidar los aprendizajes.				
7	Propone el uso de recursos bibliográficos, visuales, auditivos y manipulativos que favorecen el desarrollo de las capacidades, actitudes y conocimientos.				
8	Considera el uso de recursos y materiales educativos de acuerdo a las características del estudiante y su contexto.				
9	Presenta indicadores de evaluación para comprobar los aprendizajes adquiridos.				
10	Propone instrumentos para evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos previstos.				
Total de puntos		20			

EVALUADOR:

Nombres y apellidos: Firma

Nombres y apellidos: Firma

Nombres y apellidos: Firma

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.16
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE		Versión	02
			Fecha	08-02-2023
			Página	75 de 76

ANEXO 29

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE.....
 CATEGORÍA A LA CUAL POSTULA:DEDICACIÓN.....
 ESCUELA PROFESIONAL:
 NOMBRE DE LA ASIGNATURA:FECHA.....

INDICADORES	VALORACIÓN			
	3	2	1	0
ESTRUCTURA DEL PLAN DE CLASE				
Establece las capacidades, actitudes y conocimientos que quiere lograr en esta sesión de aprendizaje (propósito de la clase).				
Motivación				
Secuencia didáctica				
Estrategias de enseñanza				
Estrategias de aprendizaje				
Medios y materiales				
Instrumento de evaluación				
DESARROLLO DE LA SESIÓN				
Demuestra secuencialidad en el desarrollo.				
Posee dominio científico.				
Considera acciones para el uso de los saberes previos.				
Relaciona los saberes previos con los nuevos aprendizajes.				
Aplica estrategias pertinentes.				
Demuestra actitud favorable para el aprendizaje.				
Usa materiales y medios de acuerdo al contexto.				
Contextualiza los aprendizajes.				
Sistematiza la información.				
Interactúa con los estudiantes.				
Dosifica el tiempo.				
Propone actividades significativas de extensión.				
Evalúa los aprendizajes.				
PUNTAJE				
TOTAL				

EVALUADOR:

Nombres y apellidos:Firma.....

Nombres y apellidos:Firma.....

Nombres y apellidos:Firma.....

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN				Código	E.CAL/DG.16
					Versión	02
	REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE				Fecha	08-02-2023
					Página	76 de 76

ANEXO 30

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL




N°	CRITERIOS	ESCALA				PUNTAJE BASE	PUNTAJE ALCANZADO
1	Hora puntual	5	4	3	0	2	
2	Presentación del candidato	5	4	3	0	2	
3	Seguridad y firmeza en la comunicación	5	4	3	0	2	
4	Fluidez de la expresión	5	4	3	0	2	
5	Presencia física (contacto ocular y postura)	5	4	3	0	2	
6	Capacidad de discrepar abiertamente	5	4	3	0	2	
7	Capacidad de aceptar opiniones contrarias	5	4	3	0	2	
8	Nivel de empatía generada	5	4	3	0	2	
9	Capacidad de análisis y razonamiento	5	4	3	0	2	
10	Dominio de los temas tratados	5	4	3	0	2	
Total						20*	

* El puntaje obtenido por cada criterio se multiplicará por (0,4).